

Santiago, 23 de noviembre de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito de Reglamento Interno de Fondo Mutuo LarrainVial Bonos Latam administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo Mutuo LarrainVial Bonos Latam (en adelante, el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el Título B. *“Política de Inversión y Diversificación”*,
 - a. En el número 1. *“Objeto del Fondo”* se establece que el Fondo podrá invertir directa o indirectamente en los instrumentos de deuda del mercado de valores de Latinoamérica y el Caribe. Para lo anterior, el Fondo podrá invertir directamente en los instrumentos de deuda señalados o indirectamente, a través de la inversión en el fondo extranjero denominado “LarrainVial Asset Management SICAV – Latin American Corporate Debt Fund” administrado por la Administradora. Asimismo, se elimina el mínimo de 70% y 90% de inversión en instrumentos de deuda del mercado de valores de Latinoamérica y el Caribe o con clasificación igual o superior a BBB, respectivamente.
 - b. En el número 2. *“Política de Inversiones”*, se elimina la referencia de clasificación señalada precedentemente. Además, se establece que los fondos en los que invierta el Fondo podrán ser fondos administrados por la Administradora de acuerdo con los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley N° 20.712, sujeto a los límites del número 3. siguiente del Reglamento Interno, sin que se contemple un límite adicional. Asimismo, se establece que se podrá invertir hasta un 100% en Luxemburgo. Por otra parte, se elimina la referencia a inversión en cuotas de fondos mutuos de deuda tipo 1, 2, y 3 para manejo de caja, debido a la modificación del objeto de inversión del Fondo.
 - c. En el número 3. *“Características y diversificación de las inversiones”*, se modificaron los porcentajes mínimos de inversión en deuda del mercado de valores de Latinoamérica y el Caribe o con clasificación igual o superior a BBB, conforme a lo señalado en la letra a. precedente. Asimismo, se incorporó la

inversión en cuotas de fondos nacionales que inviertan en instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales o la inversión en cuotas del Fondo SICAV, hasta un 100%. Por otra parte, se excluye del límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad, la inversión en cuotas de fondos o vehículos extranjeros que cumplan con la normativa aplicable, siendo este límite hasta un 100%. Además, se estableció que las cuotas de Fondos Mutuos y cuotas de Fondos de Inversión, nacionales o extranjeros serán valorizados, respectivamente al valor de rescate que tenga la cuota o bien al valor cuota calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley a la fecha de valorización.

2. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se incorpora el límite máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que deriven de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 23 de diciembre de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ladislao Larraín Vergara', written over a horizontal line.

Ladislao Larraín Vergara

Gerente General

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**